



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0450-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 0131-2022-OCTyUF/MPP, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Ayuntamiento de Almería es la institución que se encarga del gobierno de la ciudad y del gobierno del municipio de Almería, España. Es una de las cuatro administraciones públicas con responsabilidad en la ciudad de Almería, junto a la Administración General del Estado de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Almería; el consistorio está presidido por el Alcalde de Almería, que desde 1979 es elegido democráticamente por sufragio universal, siendo que actualmente ocupa dicho cargo el señor Ramón Fernández Pacheco Monterreal, del Partido Popular, desde noviembre de 2015;

Que, la ciudad y el Ayuntamiento de Almería están situados en el sureste de España, en la zona oriental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la economía almeriense está impulsada por ser uno de los mayores destinos turísticos de España, gracias a su gran diversidad y su clima ideal; la ciudad de Almería es moderna y cosmopolita, es una ciudad portuaria con una importantísima actividad pesquera, en la que se puede pasear por el barrio histórico y visitar el legado musulmán La Alcazaba, La Plaza vieja, donde actualmente se encuentra el Ayuntamiento, restos de Aljibes, Medinas y Ermitas, que dan cuenta de su pasado árabe;

Que, la provincia de Almería es un bello contraste paisajístico, el Cabo de Gata un litoral de playas vírgenes y salvajes de espléndida belleza, el desierto de Tabernas paraje único en Europa, Mojacar casitas blancas encaladas perfumadas con jazmines, pueblos típicos andaluces. Almería es una provincia y ciudad con un fuerte pasado cultural pues el origen de los asentamientos de esta localidad se remontan al año 3000



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0450-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2022.

antes de Cristo, ya que se cree que por influencias orientales se comenzó a poblar y dar forma a la Península Ibérica, sobre todo en las costas;

Que, al ser una ciudad antigua y tener una gran cultura además de costa, las posibilidades de divertirse son casi infinitas pues se puede recorrer su impresionante alcazaba, pasear por las calles y plazas que te remontan al pasado de la ciudad, visitar sus museos y sitios arqueológicos, disfrutar de su cultura o vivir sus paseos más emblemáticos, también podrá disfrutar del puerto y de las playas que Almería tiene para ofrecerte donde se descansa a pie del mar mediterráneo mientras disfrutas de los sabores tradicionales de esta tierra encantada por la cultura de muchas civilizaciones distintas;

Que, conforme al principio de reciprocidad y cooperación, el Ayuntamiento de Almería, suscribió un Acuerdo de Asociación con la Municipalidad Provincial de Piura, que tiene como objetivo el desarrollo e intercambio de experiencias y conocimiento en Agroecología y Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles y Ordenamiento Territorial Inteligente con el fin fortalecer los programas y planes que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, informa al Gerente Municipal que en el marco del Programa de Cooperación Urbana y Regional – IURC con la Unión Europea, la Municipalidad Provincial de Piura fue emparejada con el Ayuntamiento de Almería; asimismo, se suscribió un Acuerdo de Asociación, que tiene como objetivo el desarrollo e intercambio de experiencias y conocimiento en Agroecología y Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles y Ordenamiento Territorial Inteligente con el fin de fortalecer los programas y planes que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Piura. Por ello, y de acuerdo a las actividades del programa con la IURC se ha previsto la visita de la delegación del Ayuntamiento de Almería los días 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer la labor que viene realizando el Ayuntamiento de Almería en coordinación con la Municipalidad Provincial de Piura; por tanto, es necesario expresar nuestro saludo Institucional y un merecido reconocimiento a la delegación del mencionado Ayuntamiento que nos honra con su visita del 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, en mérito de lo antes esbozado, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo de 2022 y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 0450-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, a la delegación del Ayuntamiento de Almería - España, conformada por el señor **JOSÉ ANTONIO CAMACHO OLMEDO** y la señora **MARÍA JOSÉ ROS SALMERÓN**, quienes visitarán la ciudad de Piura del 16 al 20 de mayo de 2022, haciendo extensivo el saludo a su Alcalde señor **RAMÓN FERNÁNDEZ PACHECO MONTERREAL**, deseándoles que continúen trabajando por el desarrollo y fortalecimiento de su Institución; así como fortalecer la cooperación para el desarrollo e intercambio de experiencias y conocimiento en Agroecología y Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles y Ordenamiento Territorial Inteligente en el marco de los programas y planes que se vienen desarrollando conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se inscriba el presente en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a los interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Abg. Juan José Díaz Ros*  
Abg. Juan José Díaz Ros  
ALCALDE